



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

2839

**RESOLUCIÓN No.**

( 02 AGO 2011 )

**Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local de municipios del Departamento de Risaralda, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, se modifica la resolución 2771 de 2011 y se dictan otras disposiciones**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política, en su artículo 108, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política, en su artículo 263, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito*



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2839

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO 2839

*Dirección Nacional*

*Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción."*

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 *"Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones"*.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 *"Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales"*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental del Risaralda, la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde, en los siguientes municipios, será delegado en dicho Directorio:

1. BELÉN DE UMBRÍA
2. LA CELIA ARGELIA
3. SANTA ROSA DE CABAL
4. SANTUARIO

**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

2839

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2719A de 5 de julio de 2011 "Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Risaralda, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones".

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental de Risaralda, se hace necesario modificar la citada Resolución, en los siguientes aspectos:

- Corregir el nombre del Candidato a la Alcaldía del Municipio de la Virginia: LUIS FERNANDO CANO, identificado con C. de C. No. 10.192.097.
- Modificar la delegación para conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Alcaldía, Concejo y miembro de Junta Administradora Local en los municipios de Quinchía y la Celia, dada la renuncia de los secretarios de los directorios municipales.
- Modificar la delegación para conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Miembro de Junta Administradora Local en la ciudad de Pereira, para delegarla en el Directorio Departamental.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Delegar en los Doctores DIEGO PATIÑO AMARILES y GERMAN HENAO, respectivamente Presidente del Directorio Departamental de Risaralda y Secretario del Directorio Departamental de Risaralda, la competencia para:

- Expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en los siguientes municipios:

1. BELÉN DE UMBRÍA
2. LA CELIA
3. SANTA ROSA DE CABAL



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2839

*Dirección Nacional*

En los municipios anteriormente señalados, los avales a los candidatos a Alcalde serán concedidos previo concepto del Veedor Nacional y Defensor del Afiliado y para su selección sólo se tendrán en cuenta quienes se hayan inscrito de acuerdo con la Resolución No. 2645 de 2011 y en los términos señalados por la Dirección Nacional Liberal.

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a miembro de Junta Administradora Local de la ciudad de Pereira.

**Artículo 2.** Delegar en los Presidentes de los directorios municipales enunciados en el presente artículo la competencia para:

- Expedir el aval al candidato del Partido Liberal Colombiano a Alcalde en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE
1. QUINCHIA	VICTOR HUGO BETANCUR
1. LA CELIA	LIZETH JOHANA GIRALDO GARCIA

El aval a los candidatos a Alcalde, será otorgado en los mismos términos señalados en la Resolución No. 2771 de 2011.

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Concejal y Miembro de Junta Administradora Local de los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE
2. LA CELIA	LIZETH JOHANA GIRALDO GARCIA
2. QUINCHIA	VICTOR HUGO BETANCUR

**Artículo 3.** Corregir el nombre del candidato único para el municipio de la Virginia contenido en la Resolución No. 2771 de 2011: LUIS FERNANDO CANO, identificado con cédula de ciudadanía No 10.192.097

**Artículo 4.** Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2839

*Dirección Nacional*

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

**Artículo 5.** Una vez avalado un candidato a Alcalde Municipal, el correspondiente directorio municipal enviará copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, al Directorio Departamental, el cual, a su vez, lo enviará a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., de acuerdo con las competencias aquí delegadas, y conservará una copia de éste.

**Artículo 6.** Para la conformación de las listas de candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, los directorios delegados deberán cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.

**Parágrafo.** Autorizar a los Presidentes y/o Secretario de los Directorios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con las competencias delegadas por la Dirección Nacional Liberal, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil de acuerdo con la Resolución No. 2832 de 2011.

**Artículo 7.** Delegar en los Presidentes y/o Secretario de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, la representación ante la autoridad municipal, para la implementación de las regulaciones sobre publicidad electoral.

**Artículo 8.** La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

**Artículo 9.** El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

**2839**

*Dirección Nacional*

**Artículo 10.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

**RAFAEL PARDO RUEDA**

Director Nacional

**MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ**

Secretario General



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.